RESOLUCION Nº 21651

VISTO:

El expediente CO-0062-01593359-1 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de la renovación de uso no conforme otorgado anteriormente por el Resolución Nº 15.679.

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes de la Dirección de Urbanismo, obrantes a fojas 56/57.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la Sra. Daniela Paoletti - D.N.I. 27.205.245, a realizar en el domicilio de Avda. Almirante Brown Nº 6.771 – Distrito R4, la actividad "Consultorio externo – clínica sin internación", correspondiente al Rubro Sanidad, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de noviembre de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01593359-1 (N)